MARQ FUNDACIÓN

AC/E
ACCIÓN CULTURAL
ESPAÑOLA

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA FUNDACIÓN C.V.- MARQ
Y
LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.
PARA LA COORGANIZACIÓN DEL PROYECTO EXPOSITIVO

LAS ARTES DEL METAL EN AL-ÂNDALUS

MADRID, MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL (MAN)
16 DE DICIEMBRE DE 2019 - 26 DE ABRIL DE 2020

ALICANTE, MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL DE ALICANTE (MARQ)
3 DE JUNIO - 12 DE OCTUBRE DE 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DON CARLOS MAZÓN GUIXOT, en nombre y representación de la FUNDACION DE LA COMUNITAT VALENCIANA MARQ, (C.I.F. G-53491775), con domicilio social en Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n de Alicante (CP-03013), interviniendo en su calidad de Presidente, según escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Ramón Alarcón Cánovas en fecha 8 de agosto de 2019, con número de su protocolo 1.279.

En adelante **FUNDACIÓN MARQ.**

Y DE OTRA PARTE, DON EDUARDO FERNÁNDEZ PALOMARES Y DOÑA MARTA RINCÓN AREITIO, en nombre y representación de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., (con C.I.F. número A-81/553521), con domicilio social en la calle José Abascal, núm. 4 de Madrid (28003), en su calidad de apoderados mancomunados de la misma. Don Eduardo Fernández Palomares en uso de las facultades delegadas en su favor según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arreba, bajo el número de orden de su protocolo 371, de fecha 24 de abril de 2019, y Doña Marta Rincón Areitio en uso de las facultades delegadas en su favor según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Carlos Huidobro Arreba, bajo el número de orden de su protocolo 954, de fecha 11 de septiembre de 2019.

[redacted]

En adelante **AC/E.**

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

[redacted]

[redacted]

MANIFIESTAN

I. Que AC/E, tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

II. Que la FUNDACIÓN MARQ es una entidad de carácter cultural y científico, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y sede en el edificio del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, constituida en 2001 como fórmula moderna de gestión, cuenta con la encomienda de gestión de este servicio público de la Corporación Provincial Alicantina, así como del desarrollo de sus fines acordado por sus Estatutos.

III. Que el Museo Arqueológico Nacional ha concebido la exposición ***Las artes del metal en Al-Ándalus***, que reúne las obras maestras más relevantes de la metalistería y orfebrería andalusíes.

El Museo Arqueológico Nacional (en adelante, el MAN) conserva una de las principales colecciones de piezas andalusíes del mundo, lo que hace de este proyecto una pieza clave para comprender uno de los periodos de mayor esplendor e influencia internacional de nuestra Historia.

A través de la excelencia de los vestigios materiales que han llegado hasta nosotros, la exposición pretende ilustrar los principales aspectos relacionados con las artes del metal, desde la extracción de la materia prima en la mina hasta su manufactura final -de la que resultaron los más diversos y, en ocasiones, suntuosos objetos-, y mostrar su evolución a lo largo de las distintas fases históricas de esta gran cultura, partiendo del Califato de Córdoba y llegando al epílogo en el Reino nazarí de Granada.

Acompañada por recursos museográficos de diferente formato y que sirven de apoyo al discurso, se exhibirá una cuidada selección de obras originales procedentes de importantes instituciones nacionales e internacionales, entre las que se encuentran los dos museos que albergarán esta excepcional exposición, el MAN en Madrid y el MARQ en Alicante.

IV. Que el MAN ha recabado la participación de la FUNDACIÓN MARQ que, además de coadyuvar a la organización y financiación de su producción, recibirá la exposición en el Museo Arqueológico Provincial de Alicante, de junio a octubre de 2020, tras su presentación en Madrid, en las salas expositivas del MAN, de diciembre de 2019 a abril de 2020.

V. Que el MAN y la FUNDACIÓN MARQ han alcanzado bilateralmente los correspondientes acuerdos para regular aspectos relativos a la producción del proyecto y su presentación en Madrid y Alicante.

[redacted]

VI. Que, además, el MAN ha ofrecido a AC/E participar en el proyecto para su presentación en Madrid y Alicante.

VII. Que el Consejo de Administración de AC/E en su reunión de 28 de noviembre de 2018 aprobó una reserva presupuestaria máxima para el proyecto de 250.000€, más el IVA que en su caso corresponda.

[redacted] [redacted]

VIII. Que, así las cosas, compartiendo las tres entidades organizadoras del proyecto, AC/E, MAN y FUNDACIÓN MARQ, la importancia de garantizar la seguridad de las piezas integrantes de la exposición, y de que sea una misma empresa de transporte especializada la que realice todos los servicios relativos al embalaje y movimiento de las obras en sus dos sedes, así como que una misma compañía garantice su cobertura de seguro *clavo a clavo*, y habiéndose estimado suficiente para ambas contrataciones la reserva presupuestaria máxima aprobada por su Consejo de Administración, AC/E, conforme a la legislación aplicable, ha licitado y contratado el transporte -y servicios complementarios- y el seguro de las obras integrantes de la exposición para su presentación en ambas sedes.

IX. Que, tal y como se recoge en la carta de compromiso que se firmó con fecha 7 de junio de 2019, la FUNDACIÓN MARQ ha asumido el compromiso de abonar a AC/E el importe que ejecute de su presupuesto en ambas partidas, transporte y seguro de la exposición para Madrid y Alicante, que exceda de 150.000€, más el IVA que en su caso corresponda.

X. Que ese mismo compromiso preveía el desarrollo del mismo mediante la firma de un posterior convenio de colaboración.

Que, con este motivo, AC/E y la FUNDACIÓN MARQ deciden establecer el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es regular y desarrollar el compromiso asumido por AC/E y la FUNDACIÓN MARQ para la organización y financiación de la exposición ***Las artes del metal en Al-Ándalus*** que se celebrará en el Museo Arqueológico Nacional, previsiblemente, del 16 de diciembre de 2019 al 26 de abril de 2020, y en el Museo Arqueológico Provincial de Alicante, del 3 de junio al 12 de octubre de 2020.

Los cambios en el calendario de celebración que, en su caso, se produzcan tras la firma del presente convenio serán objeto de acuerdo entre las tres entidades organizadoras, MAN, FUNDACIÓN MARQ y AC/E.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE AC/E.

Para la organización del proyecto, AC/E ha asumido los siguientes compromisos de gestión y/o contratación:

1. Solicitud y gestión de los préstamos de las obras de la exposición para sus dos sedes, en coordinación con el MAN, como responsable del comisariado de la exposición.

2. Conforme a la legislación aplicable, licitación y contratación de las siguientes partidas de la exposición para su presentación en Madrid y Alicante, respetando el máximo de la reserva presupuestaria de 250.000€, más IVA, aprobada por su Consejo de Administración.
   I. Embalaje y transporte, incluyendo servicios complementarios de las piezas integrantes de la exposición, y gestión de los correos designados por las entidades prestadoras.

   II. Seguro *clavo a clavo* de las piezas integrantes de la exposición.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

3. Seguimiento técnico de la exposición, en especial de las dos partidas que asume, en coordinación con los responsables del proyecto en el MAN y en la FUNDACIÓN MARQ.

TERCERA. - COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN MARQ.

Para la organización del proyecto, y en lo relativo a su relación con AC/E, la FUNDACIÓN MARQ ha asumido el siguiente compromiso de financiación:

La FUNDACIÓN MARQ abonará a AC/E el importe que exceda de 150.000€, más el IVA que en su caso corresponda, del total de presupuesto que ejecute tras la finalización del proyecto en las dos partidas mencionadas (cláusula 2ª. 2. I y II) que AC/E ha contratado.

Dicho importe será abonado por la FUNDACIÓN MARQ a AC/E de la siguiente manera:

- Un primer pago de 15.000€, más el IVA que en su caso corresponda, tras la firma del presente convenio, previa presentación por AC/E de la correspondiente factura que deberá anexar la relación de los gastos que ha comprometido hasta la fecha como resultado de la licitación y la contratación de las referidas partidas.

- Un segundo pago de la diferencia entre el total ejecutado por AC/E en ambas partidas tras el cierre económico de la exposición y 165.000€, más IVA, esto es, los 150.000€ que aporta AC/E y los 15.000€ ya abonados por la FUNDACIÓN MARQ, previstos en el párrafo anterior.

Dicho importe será abonado por la FUNDACIÓN MARQ a AC/E en el plazo máximo de dos meses desde la presentación por AC/E de la correspondiente factura que deberá anexar una Memoria Económica de todos los gastos ejecutados por AC/E relacionados en la cláusula 2ª 2. I y II, con la justificación documental de los mismos.

El resto de los aspectos relativos a la organización y celebración de la exposición en Alicante (calendario de celebración, adaptación del proyecto museográfico, montaje/desmontaje, catálogo, cronograma, entre otros) serán objeto de los correspondientes acuerdos de la FUNDACIÓN MARQ con el MAN, debiendo informar de los mismos a AC/E, en la medida en la que afecten a la ejecución y seguimiento de las partidas referidas, transporte y seguro, que contrata y de las que se hace responsable.

CUARTA. - CRÉDITOS Y REPRESENTACIÓN.

- En todas las acciones publicitarias y de divulgación y edición de las actividades objeto del presente Convenio (exposición, catálogo y/o actividades complementarias) deberá figurar el logotipo y denominación de las tres entidades organizadoras al mismo nivel de créditos y representación.

  Aparecerán también los logotipos de aquellas otras instituciones que colaboren en la realización de las actividades objeto del mismo.

- Cada una de las partes insertará en su página web un enlace (link) con la página web de las otras entidades firmantes.

- AC/E deberá aprobar previamente a su distribución las pruebas de todas las ediciones de publicidad, comunicación, promoción, cartelería, publicaciones y resto del material impreso.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

- En los actos de presentación e inauguración del proyecto estarán presentes, con el mismo rango, los representantes de las tres entidades organizadoras.

- La FUNDACIÓN MARQ mantendrá puntualmente informada a AC/E de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición y sus actividades complementarias en Alicante y se coordinará con AC/E para la elaboración y envío del listado de invitados a la inauguración.

QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

En caso de que alguna de las partes lo solicitara, se creará una Comisión paritaria de Seguimiento, constituida por cuatro miembros, dos por cada institución representada, que velará por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente documento y que resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo del proyecto.

En caso de discrepancias entre los miembros de la Comisión de Seguimiento, se someterá la solución de las mismas a la decisión de los que suscriben el presente convenio. La Comisión se reunirá con la frecuencia que sus integrantes consideren necesaria y podrán asistir a sus reuniones las personas que en cada momento consideren oportuno los miembros de la Comisión.

SEXTA. - ASISTENCIA RECÍPROCA.

Ambas partes acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este convenio de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

SÉPTIMA. - VIGENCIA Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.

La vigencia de este Convenio se extiende desde el momento de su firma hasta el cumplimiento efectivo por las partes de las obligaciones recogidas en el mismo, una vez clausurada la exposición en Alicante.

Serán causas de resolución anticipada, además de las expresamente previstas en la legislación aplicable:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

  En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento y a la entidad incumplidora.

  Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por acuerdo de ambas partes.

- La desestimación o cancelación del proyecto.

[redacted]

[redacted]

OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción competente.

NOVENA. – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La Fundación. MARQ, de conformidad con los arts. 6.1.a), 7 y 8 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pone en el conocimiento de las partes intervinientes que los datos de AC/E facilitados quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros de su titularidad con el fin de poder prestar sus servicios e informar sobre cuestiones relativas al objeto del presente convenio. Mediante la firma del presente documento AC/E da su consentimiento expreso y explícito para que Fundación MARQ pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados, comprometiéndose a tratarlos de forma confidencial y a no comunicar o ceder dicha información a terceros, sin el debido consentimiento expreso, con la posibilidad del ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición, supresión y portabilidad de los referidos datos ante el Responsable de los mismos a través del correo electrónico: lopdfmarq@marqalicante.es

Leído el presente acuerdo por las partes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en señal de conformidad en el lugar y fecha indicados,

En Madrid, a 25 de noviembre de 2019	En Alicante, a 04 DIC. 2019 de _____ de 2019
Por AC/E	Por FUNDACIÓN MARQ
[redacted]	[redacted]
Eduardo Fernández Palomares	Carlos Mazón Guixot
[redacted]	
Marta Rincón Areitio	